

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 445 /11

Sucre, 13 de Julio de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

145

QUE Con registro N° CDE1-151, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0586 del 05 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 0114/11 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE DALENCE ENTRE PADILLA Y C. VICTOR USTAREZ" D-1**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-1, mediante Nota SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 404/2011 de 24 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE DALENCE ENTRE PADILLA Y C. VICTOR USTAREZ" D-1**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 040/2011 del 02 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 02 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 084/11, **CUCE: 11-1101-00-248405-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 249.055,38.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 250 el siguiente:

- | | |
|--|-------------|
| • Publicación del DBC | 024/06/2011 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 14/06/2011 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas | 14/06/2011 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta | 16/06/2011 |
| • Presentación de documentos | 23/06/2011 |
| • Firma de contrato | 14/07/2011 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE COMISIONES N° 102/11, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE ANPE N° 0155/11 del 14 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA EMCOFAR (Unipersonal) representada legalmente por el Sr. **FREDDY AGUILAR ALMENDRAS**, evidenciándose además la participación de Siete (7) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 14 de junio de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 026/11 de 16 de junio de 2011, previa

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 445/11

aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra, "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE DALENCE ENTRE PADILLA Y C. VICTOR USTAREZ" D-1 a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA EMCOFAR representada el Sr. FREDDY AGUILAR ALMENDRAS, por el monto de Bs. 242.493,71.- (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 71/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Treinta y Cuatro (34) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE DALENCE ENTRE PADILLA Y C. VICTOR USTAREZ" D-1, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 12 de mayo de 2011, con Preventivo N° 04995, con Código SISIN A019015700000, Categoría Programática 17 0481, Fuente 20, Organismo Financiado 210 Recursos Especificos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto templa el diseño y ejecución de pavimento de la Calle Dalence entre la Calle Padilla y Víctor Ustarez en una extensión de 175.00 m³ de pavimento rígido y de Bordillos 105 ml.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 0114/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación. (fs 126)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.263)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 264)
- Descripción del Proyecto (fs. 119)
- Certificación Presupuestaria (fs.110)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 130)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 266)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 267)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 307 a fs. 320)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 314)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 290)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 320)
- Resolución de Adjudicación (fs. 322)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 328)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 329)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 325)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs.326)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs.327)
- Certificación de uso de Suelo (fs. 105)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

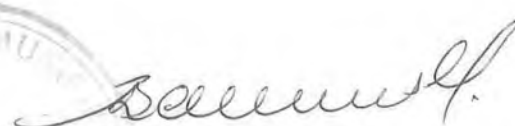
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM 445/11

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 0114/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA EMCOFAR** representada por el Sr. **FREDDY AGUILAR ALMENDRAS**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE DALENCE ENTRE PADILLA Y C. VICTOR USTAREZ" D-1**, que comprende la intervención de la Calle Dalence entre la Calle Padilla y Calle Victor Ustarez, de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 242.493,71.- (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 71/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Treinta y Cuatro (34) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-1.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Beneficiario, para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL